

Tacuarembó, 04 de agosto de 2023.

D. 14/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° **039/23**, *caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, Dirección General de Proyectos, remite Oficio N° 133/23, con solicitud de anuencia para la fusión de los Padrones N° 1288 y 1291, y calle fracción D del plano del proyecto, propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, en la localidad Catastral San Gregorio de Polanco, para la construcción de la Terminal”;* -----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 11 de abril de 2023, la Dirección General de Proyectos de la IDT, solicita la formación de expediente, solicitando la unificación de los Padrones Nros. 1288 y 1291, y la calle pública proyectada entre ambos (Exp. 1097/23 de fecha del 14/04/23);-----

RESULTANDO II; que por nota de fecha 23 de mayo de 2023, se adjunta al Expediente 1097/23, el plano proyecto de desafectación de calles, recomendando elevarlo al Legislativo Departamental para la solicitud de la respectiva anuencia, por tratarse de la desafectación de un bien de uso y dominio público;-----

CONSIDERANDO I; que la Terminal de Ómnibus en la localidad de San Gregorio de Polanco, está proyectada para emplazarse en los Padrones Nros. 1288 y 1291, propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y una calle pública entre dichos padrones, que en los hechos, no existe, si bien fue formalmente aprobada;-----

CONSIDERANDO II; que para avanzar en la presentación de dicho proyecto, se solicita la unificación de los Padrones antes mencionados, con la consecuente desafectación de un bien de uso y dominio público (calle);-----

CONSIDERANDO III; que la desafectación obedece a la necesidad de reconfigurar las Manzanas Nros. 137, 139, 140 y 141 de la localidad de San Gregorio de Polanco, adecuándolas al trazado urbano existente y posibilitar la fusión de los Padrones 1288 y 1291 y calle (fracción D del plano Proyecto), solicitado por la Dirección General de Proyectos, para poder avanzar en el Proyecto de la Terminal de San Gregorio de Polanco; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículos 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Ratifícase en todos sus términos, lo establecido en el artículo 1ro. del Decreto N° 11/2023, de fecha 22 de junio de 2023, sancionado por la Junta Departamental de Tacuarembó.

Artículo 2do.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para

desafectar del uso y dominio público la fracción 'D', del plano proyecto que luce a fs. 3 de los obrados (actual calle pública) e integrarla al dominio privado del Gobierno Departamental, la cual habrá de fusionarse con los Padrones Nros. 1.288 y 1.291, de la localidad Catastral San Gregorio de Polanco, con destino a la construcción de la Terminal de ómnibus de la ciudad.

Artículo 3ro.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó,.

Sala de Sesiones "***Gral. José Artigas***" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc